



Municipalidad
Magdalena del Mar

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2019-MDMM

Magdalena del Mar, 12 de setiembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS: en Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 396-2019-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Acuerdo de Concejo N°094-2019-MDMM de fecha 20 de agosto del 2019 y el Memorando N° 1504-2019-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2019-MDMM se acepta la propuesta de donación de 02 (dos) pasajes aéreos presentados por la Empresa Mundo Eventos y Mas SAC, mediante Documento Simple N° 10630-19 de fecha 06 de agosto de 2019, con la finalidad de premiar a los contribuyentes que se encuentren el día en sus obligaciones;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Memorando N° 396-2019-GATR-MDMM, indica que los mencionados pasajes tienen una periodicidad hasta el 19 de setiembre del 2019, cuando este tipo de promociones tienen que tener un año de recibido el premio; situación que puede ser objetada por los vecinos al no contar con el periodo prudente de planificación para el uso de los mismos;

Que, a tenor del párrafo anterior, no será posible ni viable efectivizar la donación referida dirigida a los contribuyentes puntuales de este Distrito;

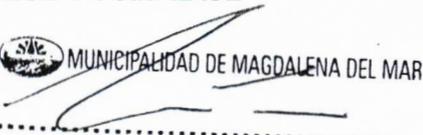
Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el Acuerdo de Concejo N°094-2019-MDMM de fecha 20 de agosto del 2019, al no ser posible ni viable efectivizar la donación referida dirigida a los contribuyentes puntuales de este Distrito conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento Empresa Mundo Eventos y Mas SAC y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

.....
Carlomagno Chacón Gómez
ALCALDE



Av. Brasil N°3501, Magdalena del Mar - Telf. 418-0700